



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 15 MAY 2019

VISTO el Expediente N° 29135/2017 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT solicita llamado a Concurso en 10 (diez) horas cátedra (732) de "Giras y Excursionismo", y;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado se expidió mediante dictamen que obra a fojas 97 a 105 estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Prof. Andrés Omar Suárez 2) Mg. Prof. María Graciela Josefina Vece y 3) Prof. Pablo Fernando Teseira.

Que la Postulante María Graciela Josefina Vece presentó una impugnación al orden de mérito.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 114 a 115 dice:..." Sr. Rector: Vienen los presentes actuados a este Servicio Jurídico a fin de emitir dictamen a solicitud del Consejo de Escuelas Experimentales y la Secretaría Académica a fs. 113 vlt.

Antecedentes

Se relatarán en este título solo los antecedentes que resulten relevantes para emitir opinión en punto a la presentación de la docente Ma. Graciela Josefina Vece de fs. 106/108.

1.-A fs. 1 luce Resolución N° 179/16 de la Dirección del *Gymnasium* Universitario solicitando el llamado a Concurso para cubrir horas cátedra de 10 y 5 horas, de Giras y Excursiones.

2.- A fs. 4 Resolución N° 221/17 de designación de Jurado del procedimiento concursal.


3.- Fs. 6 Resolución N° 250/17-CCE solicitando a la Sra. Rectora del llamado a Concurso.

4.- Fs. 98 Resolución Rectoral N° 066/18 de aprobación del llamado a Concurso.

5.- Fs. 95 Acta de Sorteo de tema y orden de exposición de postulantes

6.- Fs. 97 a 101 Acta de Dictamen.

7.- Fs. 105 consta notificación a los postulantes en el siguiente orden: Teseira Pablo y Ma. Graciela Vece en fecha 03/09/18 y Andrés Suárez en fecha 10/09/18.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Mg. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

8.- A fs. 106/108 presentación de Mg. Vece.

9.- A fs. 109 nueva presentación de la misma docente.

Análisis Jurídico

Se somete a la consideración de este servicio jurídico la presentación de fs. 106 y ss. de la docente y sobre la que corresponde decir.

Que el procedimiento de selección que se tramita en estos actuados se ajusta a la reglamentación dispuesta en Resolución del Honorable Consejo Superior N° 714/02.

Que en los términos del artículo 34 del citado cuerpo legal, la presentación de la Docente Vece ya señalada, habiendo sido presentada en tiempo y forma, será tratada como Impugnación al Dictamen.

Que en dicha presentación la impugnante relata antecedentes que no han sido consignados por el jurado o que no han sido merituados debidamente e igualmente discrepa con el criterio valorativo del jurado respecto de los títulos y antecedentes del postulante Suarez.


Que examinada el acta de dictamen del Jurado se observa que este ha realizado la tarea de merituación de antecedentes, clase pública y entrevista de manera particular y comparativa reuniendo los requisitos que exige la reglamentación aplicable, no advirtiéndose la presencia de vicio alguno que habilite la impugnación.

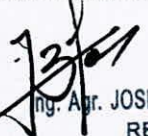
Que la consideración efectuada por el Jurado en cada caso, contienen suficientes valoraciones positivas y negativas que explican la decisión del Jurado.


Y consecuentemente el Orden de Mérito al que arriban.

Que particularmente y en lo que al análisis de antecedentes refiere, baste recordar aquí que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en diversos fallos ha sostenido que: " Los Jurados no están obligados a ponderar uno por uno exhaustivamente todos los elementos de juicio agregados al expediente, sino aquellos que es estimen conducentes para fundar sus decisiones... (Fallos: 272:225, 274:113, 276:378, 280:320)".

Que por otra parte, y en punto a las discrepancias de la presente con los criterios de valoración del Jurado, no resulta argumento de impugnaciones reglamentarias o judiciales, pues la valoración de las calidades de los postulantes deben quedar reservadas a las ponderación exclusiva y final del Jurado.

7/1

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Que en conclusión y no existiendo vicios de forma o procedimiento que habilitan la nulidad del dictamen peticionada, este servicio jurídico aconseja rechazar la impugnación presentada por la Docente Ma. Graciela Vece.

Tal mi dictamen"...

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 257/CEE/19 aconseja: "ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector no haga lugar a la impugnación presentada por la Mg. Prof. María Graciela Josefina Vece contra el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 10 (diez) horas cátedra (732) de "Giras y Excursionismo" del Gymnasium de la U.N.T. ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Rector la designación del **PROF. ANDRÉS OMAR SUÁREZ**, DNI 25.734.921 como Docente Regular en 10 (diez) horas cátedra (732) de "Giras y Excursionismo" del Gymnasium de la U.N.T., a partir de la fecha de la Resolución Rectoral y por el término de 5 (cinco) años".

Que se advierte que los postulantes Díaz, Carlos Daniel, DNI 29.640.220 y Díaz, Marcos Leonardo, DNI 20.759.232, no se presentaron a la clase Pública y no presentaron justificación alguna, habiendo aconsejado el Jurado en su dictamen que se les aplique el artículo 29 de la Resolución N° 0714-2002 del Honorable Consejo Superior.


Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la **MG. PROF. MARÍA GRACIELA JOSEFINA VECE**, DNI 14.359.283, contra el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 10 (diez) horas cátedra (732) de "Giras y Excursionismo" del Gymnasium de la U.N.T. ARTICULO 2°.- Designar al **PROF. ANDRÉS OMAR SUÁREZ**, DNI 25.734.921 como Docente Regular en 10 (diez) horas cátedra (732) de "Giras y Excursionismo" del Gymnasium de la U.N.T., a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años".

ARTÍCULO 3°.-Notificar fehacientemente a la Mg. Prof. María Graciela Josefina Vece.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Srta. MARIANA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTICULO 4º.-El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la docente cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTICULO 5º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTICULO 7º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si los postulantes Díaz, Carlos Daniel, DNI 29.640.220 y Díaz, Marcos Leonardo, DNI 20.759.232 están incursos en lo establecido en el artículo 29º de la Resolución N°0714-2002 del Honorable Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° **0642** **2019**

JPG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
a/cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.